



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”

BUENOS AIRES, 19 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 36046 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita la reforma del artículo 4º, la inclusión de un nuevo artículo 11º y el reordenamiento del estatuto social de PRUDENTIAL SEGUROS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que se acompañó Escritura N° 362 donde surge transcrito el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, reunión celebrada en fecha 19 de febrero de 2007, en la cual se aprobó la modificación del artículo 4º, la inclusión del artículo 11º y el reordenamiento del estatuto social de la entidad.

Que fueron adjuntadas en autos además, las publicaciones de Ley, Dictamen Precalificado de Escribano Público y Formulario N°1 de la Inspección General de Justicia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió sin formular observaciones al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto del estatuto social de PRUDENTIAL SEGUROS S.A. se concluye con fundamento en lo establecido en el art. 8º de la Ley 20.091, que resulta procedente prestar conformidad a la reforma estatutaria propuesta.

Que los arts. 8 y 67 de la Ley 20.091 confieren facultades a la



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”

Superintendencia de Seguros de la Nación para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la reforma del artículo 4º, la inclusión de un nuevo artículo 11º y el reordenamiento del estatuto social de PRUDENTIAL SEGUROS S.A. aprobado por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 2007.

ARTICULO 2°.- A los fines establecidos en los artículos 5 y 167 de la Ley 19550, confiérase intervención a la Inspección General de Justicia.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 2 1 3 5

FIRMADO POR MIGUEL BAELO